



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-013-2014-00475-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	JUAN DIEGO PALACIO ROLDAN Y OTRA
Asunto:	Aprueba liquidación del crédito
Auto de I N°:	706V (187) 2

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la parte demandada, amén de que se encuentra ajustada a derecho, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7f7dfed0cef22d7938eaeced21dc567dd720e6730da8b78c7aef624398b46cc

Documento generado en 23/03/2021 11:05:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>